

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

24549 *RESOLUCION de 30 de octubre de 1987, del Instituto de Cooperación Iberoamericana y de la Comisión Nacional para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, por la que se convocan ayudas a la investigación Quinto Centenario del Descubrimiento de América.*

Con objeto de contribuir a la promoción y desarrollo de estudios e investigación sobre los diversos aspectos de la comunidad iberoamericana, así como las relaciones mutuas de España con los países americanos, y en vistas a la adecuada conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, el Instituto de Cooperación Iberoamericana y la Comisión Nacional para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América convocan concurso para la adjudicación de ayudas a la investigación, por un total de 20.000.000 de pesetas, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-El concurso tiene por objeto la adjudicación de ayudas a la investigación para proyectos sobre cualquier aspecto histórico, político-social, científico-técnico o cultural de la realidad de los países iberoamericanos y de las relaciones mutuas entre España y los países de América.

Segunda.-El importe máximo de la ayuda mencionada estribará en 1.000.000 de pesetas. La cuantía de la ayuda a la investigación que se solicita deberá ser adecuadamente justificada de acuerdo con la naturaleza del proyecto y gastos correspondientes en la Memoria a que se refiere la base cuarta, sin perjuicio de lo establecido en la base séptima.

Tercera.-Son requisitos indispensables para participar en el concurso los siguientes: Tener nacionalidad de un país iberoamericano, filipina, portuguesa o española; el estar en posesión de un título académico de nivel universitario, que el Tribunal valorará, y el hecho de que desde la consecución de dicho título o, en caso de ser varios, desde la obtención del primero no hayan transcurrido más de cinco años. No podrán concursar aquellas personas que hayan obtenido una ayuda en idéntico concurso previo antes de que haya transcurrido un plazo mínimo de dos años desde la concesión de la ayuda. En ningún caso podrán simultanearse ayudas concedidas por este Organismo.

Cuarta.-Los solicitantes, que podrán serlo a título individual o constituidos en grupo investigador, deberán aportar, por triplicado, la siguiente documentación:

- Instancia dirigida al Presidente del Instituto de Cooperación Iberoamericana y Presidente de la Comisión Nacional para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América solicitando su participación en el concurso y la cantidad que se solicita como ayuda.
- Curriculum vitae del concursante o de los componentes del grupo investigador, adjuntando una fotocopia legalizada del título académico que les capacite para participar en el concurso.
- Memoria descriptiva del proyecto de investigación en un máximo de diez folios (por una sola cara), explicando los objetivos generales, el interés y la oportunidad del tema, los medios instrumentales o de otro tipo que se pretenden utilizar y el alcance de los objetivos concretos de la investigación, así como la utilización prevista de los fondos que se solicitan.
- Calendario propuesto para la realización del trabajo.
- Bibliografía u otros datos de interés inicialmente identificables sobre el tema.

Quinta.-Las solicitudes y documentación requeridas deberán ser recibidas, directamente o por vía postal, en la dependencia del Registro General del Instituto de Cooperación Iberoamericana, con sede en la avenida de los Reyes Católicos, número 4, distrito 28040 Madrid (España), dentro de los treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la

presente convocatoria. (Para los países de Iberoamérica y Filipinas el plazo será de cuarenta y cinco días hábiles.)

Sexta.-Las Instituciones convocantes, con posterioridad a la extinción del plazo para la admisión de solicitudes de ayuda, nombrarán un Jurado de cinco personas de reconocida solvencia, encargado de elaborar la propuesta de adjudicación de ayudas a la investigación objeto de la presente convocatoria. Las solicitudes podrán ser aceptadas por el Jurado por el total o por parte de la ayuda solicitada, haciéndolo constar así en la correspondiente propuesta, que expresará asimismo el momento y la modalidad de su abono, a la vista de la solicitud presentada. Si la propuesta del Jurado no especifica otra cosa, el abono se hará en dos partes, al principio y al final del calendario propuesto.

Séptima.-Las propuestas del Jurado serán aprobadas de forma definitiva e inapelable por la Presidencia del Instituto de Cooperación Iberoamericana y de la Comisión Nacional para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, tras la entrevista personal, si se estima oportuno, con cada uno de los señores candidatos a la obtención de la mencionada ayuda. Consignándose, a resultados de la indicada entrevista, en el oportuno instrumento contractual, los derechos y obligaciones que incumben, en relación con el Instituto de Cooperación y la Comisión Nacional para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, al candidato o grupo seleccionado.

Octava.-Los adjudicatarios de las ayudas a la investigación vendrán obligados a informar periódicamente de la marcha de sus trabajos a los coordinadores designados por las Instituciones convocantes. Caso de no darse cumplimiento a los compromisos contraídos, la concesión de la ayuda podría ser rescindida por el órgano hábil para su aprobación definitiva. Pudiendo dicha revocación implicar la interrupción de la ayuda o el reintegro de las cantidades abonadas, a lo que vendrán obligados sus perceptores en virtud de la aceptación de las presentes bases y de lo que se dispusiere en el instrumento contractual al que hace referencia la cláusula séptima de la presente convocatoria.

Novena.-Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende aceptan en todos sus términos las presentes bases, así como el fallo del Jurado y la aprobación definitiva del mismo. Dicha aprobación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Biblioteca Hispánica del Instituto de Cooperación Iberoamericana y se notificará, a través de correo certificado, a los adjudicatarios.

Madrid, 30 de octubre de 1987.-El Presidente, Luis Yáñez-Barnuevo.

MINISTERIO DE DEFENSA

24550 *REAL DECRETO 1340/1987, de 22 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería, en activo, don José Cassinello Pérez.*

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería, en activo, excelentísimo señor don José Cassinello Pérez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en conceder la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día 3 de abril de 1987, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 22 de octubre de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCIS SERRA I SERRA